



DELEGACION APOSTOLICA

EN
PUERTO RICO

Santo Domingo, 3 de octubre de 1995

N. 636/PR

Estimado Señor,

En ausencia del Excmo. Mons. Delegado Apostólico, tengo el encargo de comunicar a Usted, como Presidente de la *Asociación Pro Devoción a la Virgen del Rosario*, las conclusiones del Pontificio Consejo para los Laicos sobre la cuestión del recurso, presentado a la Santa Sede por la Asociación en palabra contra la Provincia Eclesiástica de Puerto Rico, el pasado 7 de diciembre de 1989.

El Pontificio Consejo para los Laicos ha realizado un minucioso y largo estudio del problema, teniendo en cuenta los aportes de los Obispos de Puerto Rico, y de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ya que parte del problema son las «presuntas» apariciones de la Virgen. El contenido de las conclusiones es el siguiente:

1. Antes de nada hay que precisar que la cuestión de la **autenticidad** de las «apariciones» de la Señora no es de la competencia del Consejo para los Laicos.

2. El **recurso** interpuesto no tiene los presupuestos requeridos del derecho (Cf. cann. 1732-1739) como para exigir una respuesta. De hecho fue presentado contra un sujeto, esto es la Provincia eclesiástica, que no es la autora del Decreto de aprobación de la Asociación, ni de la revocación. La Provincia Eclesiástica se ha limitado a constatar el hecho de la revocación por la Conferencia Episcopal, y manifestar su parecer positivo sobre la actuación de la Conferencia Episcopal y exhortar a los fieles a obedecer las directrices de la Iglesia local.

3. La **Conferencia Episcopal** en el Decreto de revocación ha obrado según las normas del derecho en el ámbito de su propia responsabilidad, y ha permanecido en la esfera de su propia competencia, así como no estaba necesitada en seguir peculiares procedimientos.

Sr. Dr. Ricardo RAMOS PESQUERA
P.O. Box 6784
Santa Rosa Unit
BAYAMON, P.R. 00621-9008

4. La competencia en **regular y tutelar la devoción mariana** en el sitio de las presuntas «apariciones» de Sabana Grande es del Excmo. Ordinario de Mayagüez. El podrá servirse de colaboradores aptos y valerse de la ayuda de la Conferencia Episcopal. Sin embargo toda decisión le compete a él.

5. Por cuanto se refiere a la **compleja dimensión pastoral del problema**, es firme voluntad y deseo de la Sede Apostólica que se pueda conseguir el restablecimiento de la unidad y comunión en la Iglesia de Dios que está en Puerto Rico. Se deberán evitar polémicas públicas y proponer alternativas pastorales que recuperen y promuevan una auténtica devoción mariana en Puerto Rico, y si es posible, en el lugar de las presuntas «apariciones» del Pozo.

Como Ud. sabe, entra en las facultades y en los deberes del ministerio episcopal dirigir el culto y las prácticas religiosas, así como vigilar celosamente para que movimientos religiosos sigan el cauce recto. La religiosidad popular auténtica nace de un corazón sincero, fiel y obediente a la Iglesia y a sus Pastores. Así como una verdadera devoción mariana no puede realizarse al margen de la Iglesia, sino dentro de ella, la cual tiene como Madre la Virgen Santísima.

Aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima y quedar

Atentamente



SAC. MAURIZIO BRAVI
Encargado de Negocios, a.i.